

FIABILIDAD EN LOS PLAZOS DE ENTREGA Y RECOGIDA DE LA MERCANCÍA

Que se cumplirá el plazo pactado con el importador/exportador en contenedores llenos con un margen de 2 horas naturales.

Alcance del compromiso:

- Transporte terrestre en camión de contenedores FCL.
- Export: Trayectos desde el almacén de expedición del cargador hasta el Port.
- Import: Trayectos desde el Port hasta el lugar de recepción del importador.
- Servicios en los que, entre la recogida en la terminal y la entrega al cliente, esté planificada una inspección de escáner o PIF, y que esta operativa se realice el mismo día del transporte al almacén del cliente.

Aspectos a tener en cuenta:

- Están incluidos en este compromiso los contenedores que se entreguen/recojan en el almacén de un operador logístico, siempre que este almacén actúe como lugar de recepción de la mercancía especificado por el cliente, y haya una orden de transporte en la que figuren la fecha y hora prevista de entrega/recogida.
- Se contabiliza como hora de entrega/recogida real, la que figure en el albarán de transporte en el apartado "hora de llegada al almacén" de entrega/recepción.
- En aquellos casos en los que exista un acuerdo entre el cliente y proveedor, por el cual la entrega/recogida se realizará dentro de una franja horaria, se valorará como cumplimiento el que este servicio se haya realizado dentro de la franja acordada. Para estos casos no hay un margen de 2 horas.
- Los albaranes deberán estar debidamente rellenos, firmados y/o sellados por el cargador/receptor.

Compensación en caso de incumplimiento:

150 € por contenedor

Exclusiones:

- La recogida/entrega de mercancía no contenerizada, en palets, o en otros envases que no sean el contenedor.
- El tráfico de cabotaje con las islas Baleares.
- Aquellos contenedores en los que haya un resultado no satisfactorio como resultado de una inspección física realizada en el PIF o en el Escáner.
- Aquellos casos en los que hay asignada una inspección de escáner, y que no se pueda realizar el día previsto por avería de escáner, siempre y cuando se haya notificado dicha avería con anterioridad a la entrada del camión al recinto de la terminal para recoger el contenedor.
- La mencionada comunicación se realizará a través del Servicio de Coordinación de Posicionamientos (SCPP- APB) o a través del Servicio de Atención al Cliente (SAC-APB)
- Los transportes que no se puedan realizar por hechos y/o acontecimientos que afecten a la operativa portuaria, y que hayan sido comunicados con un mínimo de 8 horas naturales de antelación.
- También se excluyen aquellos transportes que se lleven a cabo en el marco de un plan de contingencias de la APB.
- Por causa de fuerza mayor.